

República de Chile Provincia de Linares Teatro Municipal

PARRAL, 19 Oct 2015

VÁN DAMINO HERNÁNDEZ ALCALDE (S)

DECRETO AFECTO Nº 1. +o4-/

## **VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 19 de Octubre de 2015, suscrito entre la l. Municipalidad de Parral y don Mauricio Andrés Zamorano Rieu.
- 2.).- 3).- El Decreto Exento Nº 6220 de fecha 24 de Junio de 2015, que designa Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.
- **3).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO:**

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 19 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y don MAURICIO ANDRÉS ZAMORANO contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL PESOS (\$223.000.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (6.1.1) "Centro de Gestión de la Cultura y el Arte", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

**SECRETARIA MUNICIPAL** 

IDH/ARC/OLG/ DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas (2) 3.- RRPP 4.- Personal 5.- Interesado

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 19 de Octubre de 2015, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (S) don IVÁN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ, Cédula Nacional de Identidad número

en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don MAURICIO ANDRÉS ZAMORANO RIEU, Cédula Nacional de Identidad número

, domiciliado en Basilio Urrutia 0215, de la ciudad de Temuco, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **MAURICIO ANDRÉS ZAMORANO RIEU**, bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación artística folclórica, en actividad cultural de seminario cuequero, a realizarse el día **23 de Octubre de 2015**, en calle Mario Mujica s/n, desde las 20:30 a las 23:30 horas.-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL PESOS (\$223.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Alcalde (S), que acredite la realización de los servicios contratados.-

<u>TERCERO</u>: Se deja constancia que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo el funcionario Municipal Máximo Norambuena Cerda, o quien lo subrogue.

<u>CUARTO</u>:.- El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley № 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

QUINTO:.- Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl



<u>SEXTO</u>: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día <u>23 de</u> <u>Octubre de 2015</u>, en Calle Mario Mujica s/n, desde las 20:30 a las 23:30 horas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

<u>SÉPTIMO</u>: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

<u>OCTAVO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la llustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

INSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alealde (S) don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ

C.N.I. Nº

MAURICIO ANDRÉS ZAMORANO RIEU

NINO